

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.— Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.

Villahermosa, Tab., Mayo 26 de 1971

Núm. 2993

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil.

VILLAHERMOSA, TABASCO.

EDICTO

SRA. YOLANDA ACOSTA DE FLORES.
DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente civil número 244/971 relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por el señor Maximiliano Flores Esquivel en contra de la señora Yolanda Acosta de Flores se dictó un auto que literalemente dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TAB., ABRIL DIECISIETE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO.—Por presentado el señor Maximiliano Flores Esquivel con su escrito de cuenta, documento y copias simples que acompaña promoviendo Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario en contra de la señora Yolanda Acosta de Flores de domicilio ignorado. Con fundamento en los Arts. 266, 267 fracción IX 289, 291 y demás aplicables del Código Civil del Estado, 1, 2, 44 121 fracción II 254, 255, 257, 258, 259 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente regístrese y dése aviso al Superior. Con las copias simples exhibidas, corrasele traslado a la demanda para que en el término de treinta días produzca su contestación a éste Juzgado. Como la señora Yolanda Acosta de Flores es de domicilio ignorado, de conformidad con el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese por medio del

Periódico Oficial del Estado y por tres veces consecutivas y de tres veces de tres en tres días en el Diario de Mayor Circulación de ésta ciudad, haciéndole saber que en el término señalado de treinta días debiera comparecer ante éste Juzgado a recoger las copias del traslado, empezando a correr el término al día siguiente de la publicación del último edicto. Se tiene por autorizado a nombre del actor al C. Remedios Osorio López para oír citas y notificaciones en el Dom. señalado.—Notifíquese personalmente y cúmplase.—Se le concede al Actuario del Juzgado el término de dos días hábiles para notificar en estos apercebido de multa si se excediere de dicho plazo.—A continuación se procedió a inscribir este respectivo.—Lo proveyó y firma el ciudadano Licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de primera Instancia de lo Civil de este Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por ante el Secretario "C" Carlos Mario Ocaña Moscoso que autoriza y da fé.—firmado.—Una firma ilegible.—firmado.—Una firma ilegible.

Y lo hago saber a Usted para todos los efectos legales correspondientes por medio de presente edicto, que expido a los once días del mes de mayo de mil novecientos setenta y uno, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

E Srio. "C" de Jdo. 2o. Civil.
CARLOS MARIO OCAÑA MOSCOSO.

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil.
Primer Distrito Judicial Villahermosa, Tab.

EDICTO

C. AURORA GUZMAN CRUZ,
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente civil número 537/970 relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio promovido por la señora ELENA TOSCA VIUDA DE ZAPATA, en contra de los señores AURORA GUZMAN CRUZ, MARIA DEL ROSARIO GONZALEZ Y ALBERTO HERNANDEZ HERNANDEZ, con fecha 15 de Abril de 1971 se dictó un acuerdo que a la letra dice:

“JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. ABRIL QUINCE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO.— A sus autos los escritos de los señores María del Rosario González y Alberto Hernández Hernández, así como el de la señora Elena Tosca viuda de Zapata y anexos a que se refiere, para que obren como proceda en derecho y se acuerda:— 1.—Se tiene a los señores María del Rosario González y Alberto Hernández Hernández por presentados contestando en tiempo, la demanda instaurada en contra de ellos por la señora Elena Tosca viuda de Zapata, en los términos de su escrito de cuenta.— 2.— Como se pide y con fundamento en los artículos 265, 284, 616, 617 y 618 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene por declarada la rebeldía de la señora Aurora Guzmán Cruz, al no haber producido su contestación en el término para ello concedido; en consecuencia, no se volverá practicar diligencia alguna en su busca ni a un las de carácter personal, surtiéndole efectos de notificación en los estrados del Juzgado, las subsiguientes y las de éste proveído, publicándose además en dos números consecutivos del Periódico Oficial del Estado.— De conformidad con el numeral 284 del Código Procesal Civil se abre el período de ofrecimiento de pruebas por el término de diez días improrrogables y común a las partes que computará la Secretaría y que comenzará a correr a partir de la última publicación del edicto.— Se tienen por ofrecidas las pruebas de la señora Elena Tosca viuda de Zapata y que serán tomadas en cuenta en su oportunidad.— Así como las instrumentales de María del Rosario González y Alberto Hernández.— Notifíquese personalmente y cúmplase.— Se le concede al Actuario Andrés Pérez Contreras, el tér-

Avisos de Clausura

Por medio del presente, hago del conocimiento del Comercio y Público en general que con esta fecha, he dejado Totalmente Clausurado mi Giro de Venta de Refrescos y Similares, que tenía ubicado en la Ranchería Emiliano Zapata de Este Municipio, el cual venía girando bajo mi solo nombre y firma.

Atentamente.

Comalcalco, Tab., Octubre 29 de 1969.

Joran Morales Córdova.

—PO.—

Hago del conocimiento de mi estimada clientela y público en general que con fecha 30 de Noviembre del presente año dejé totalmente Clausurado mi giro Mercantil de Abarrotes que tenía ubicado en la Ranchería Francisco I. Madero de este Municipio, y que se encuentra inscripto bajo la cuenta CO-799 y que giraba bajo mi solo nombre y firma.

Atentamente

Comalcalco, Tab., a 6 de Diciembre de 1969
Santos Juárez Morales.

—PO.—

Por medio del presente, hago del conocimiento del Comercio y público en general, que con fecha 31 de Agosto del año actual, he dejado Totalmente Clausurado mi Giro de Venta de Refrescos y Similares, el cual estaba ubicado en la Ranchería José Ma. Pino Suárez de este Municipio, el cual venía girando bajo mi solo nombre y firma.

Atentamente.

Comalcalco, Tab., Diciembre 10 de 1969.

ALELI CORDOVA LOPEZ.

mino de dos días hábiles para notificar en estos autos, apercibido de multa si se excediere de dicho plazo.—Lo acordó y firma el ciudadano Juez del conocimiento, ante la Secretaría “D” que autoriza y da fé.—J. Ruiz L.— Carmen Hidalgo H.—Rúbricas”.

Por vía de notificación a la Demandada Aurora Guzmán Cruz y para su publicación ordenada en el Periódico Oficial del Estado, constante de una foja útil expido el presente Edicto el día trece de mayo de mil novecientos setenta y uno, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. Judicial “D” del Ido. 2o. de 1a. Inst.
de lo Civil.

CARMEN HIDALGO HERNANDEZ.

PODER JUDICIAL

SECRETARIA DE FINANZAS DEL EDO.

JUZGADO PRIMERO DE 1ra. INST. DE LO CIVIL DEL 1er. PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO

OFICINA DE EJECUCION Y REZAGOS.

PRIMERA ALMONEDA.

CONVOCATORIA

PRIMERA ALMONEDA

A las once horas del día treinta y uno de julio del presente año después de haber exhibido los periódicos en que se publica esta almoneda, de remate en la Primera Secretaría el predio rústico denominado "San Judas Tadeo" constante de 99-02-00 hectáreas que se localiza aproximadamente a cincuenta y cinco kilómetros de la carretera Chetumal "Carrillo Puerto" propiedad de los señores Lidia Esquivel de Díaz y doctor Iván Díaz y Díaz.

A las (11.00) once horas del día 3 del mes de Junio del año en curso, después de haber exhibido los periódicos en que se publica ésta almoneda, se rematará en la Oficina de Ejecución y Rezagos, un predio urbano con Manifestación Catastral 10353 ubicado en la Calle Marcos Díaz S/n., Col. García de ésta ciudad, propiedad del Sr. Julio César Sandoval Sierra, mismo que consta de una superficie de 400.00 M2 con los siguiente linderos: AL NORTE: con el Sr. Manuel Granados, 10.00 Mts. AL SUR: con la calle Marcos Díaz, 10.00 Mts. AL ESTE: con la Sra. Joaquina S. de Sandoval, AL OESTE: con el Sr. Manuel Granados Traconis.

Servirá de base para el remate de dicho predio la cantidad de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma o sea NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS debiendo depositar los licitadores para poder tener derecho a la subasta el diez por ciento de la cantidad anotada.

Servirá de base para el remate la cantidad de CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N., y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma o sea VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N., debiendo depositar los licitadores para poder tener derecho a la subasta la cantidad de CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado por tres veces los días miércoles, en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y 551 del de Procedimientos Civiles y conforme a las reglas que fija el código Procesal Civil en lo que aquel sea omiso.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 120, 122 Fracc. II y 124 del Código Fiscal del Estado.

Villahermosa, Tab., mayo 15 de 1971.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Villahermosa, Tab., 3 de Mayo de 1971.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

El Jefe de la Oficina de Ejecución y Rezagos.

La Juez Ejecutora.

Alberto Hernández Gallegos.

Angela Casanova de Pérez.

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil.

VILLAHERMOSA, TABASCO.

EDICTO**A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente civil No. 208/971 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de la extinta Isabel Carrera León Viuda de Padrón denunciado por Luis J. Carrera León, con esta fecha se dictó un auto que literalmente dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, MARZO VEINTINUEVE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO.—Por presentado el señor Luis J. Carrera León, con su escrito de cuenta documentos y copias certificadas que exhibe, promoviendo Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta Isabel Carrera León Viuda de Padrón, quien falleció el día veintidós de enero del presente año en esta ciudad. Con fundamento en los artículos 1182, 1183, 1185, 1189, 1214, 1500 fracción I, 1503 fracción I, 1505, 1531 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en el Estado, 776, 777, 782, 784 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se da entrada a la denuncia y se tiene por radicado en este Tribunal el intestado que se menciona. Fórmese expediente, regístrese y dése aviso al Superior. Oficiése al ciudadano Director General de Notarías para que informe si en las dependencias de su cargo existe algún testamento otorgado por la autora de la herencia. Para la práctica de la Información Testimonial propuesta se señala las diez horas del día doce de abril próximo, quedando a cargo del mismo la presentación y examen de los testigos en la fecha y hora señalada, dése al Ministerio Público la intervención legal que le compete. De conformidad con el artículo 784 del Código de Procedimientos Civiles, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad anunciando la muerte sin testar de la extinta Isabel Carrera León Viuda de Padrón, dando los nombres y grado de parentesco de los que reclamen la herencia y llamando a los que se crean con igual derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de cuarenta días, debiendo insertarse edictos por dos veces de

diez en diez días en el Periódico Oficial y en el diario de mayor circulación que se edita en esta capital, si el valor de los bienes exceden de Cinco Mil Pesos para lo que se requiere al promavente para que manifieste a cuanto ascienden los bienes de esta mortual. Se tiene por autorizado para oír citas y notificaciones al licenciado Ciro Carrera Ascencio a nombre del actor en el domicilio señalado.— Notifíquese personalmente y cúmplase.— Lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo civil de éste Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por ante el Secretario "C" Carlos Mario Ocaña Moscoso que autoriza y da fé.—A continuación se procedió a inscribir este expediente bajo el número 208/971 en el libro de gobierno respectivo.—firmado.— una firma ilegible.— firmado.—Una firma ilegible.

Para su fijación en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, haciéndole saber a los interesados a fin de que en el término de 40 días ocurran a este juzgado a deducir sus derechos, expido el presente, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos setenta y uno, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Srio. "C" del Jdo. 2o. Civil.

Carlos Mario Ocaña Moscoso.

15 — 26

AVISO DE CLAUSURA.

Por medio del presente me permito comunicar al Comercio y público en general, que con esta fecha he dejado totalmente Clausurado mi giro mercantil de venta de Abarrotes Comunes, ubicado en la calle Emiliano Zapata Núm. 746 de esta ciudad, el cual venía girando bajo mi solo nombre y firma.

A t e n t a m e n t e .

Comalcalco, Tab., Abril 14 de 1970.

Ena Martínez Falconi.

PODER JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INST.
DE LO CIVIL DEL PRIMER PARTIDO
JUDICIAL DEL ESTADO

CONVOCATORIA

PRIMERA ALMONEDA

A las once horas del día veinte de julio del presente año, después de haber exhibido los periódicos en que se publica esta almoneda, se rematarán en la Segunda Secretaría del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, un predio rústico consistente en mil hectáreas y otro de novecientos ochenta y nueve hectáreas y cinco áreas localizado aproximadamente a cincuenta kilómetros de la carretera Chetumal a Carrillo Puerto, propiedad de los señores Porfirio Balán e Iván Díaz y Díaz y señora.

Servirá de base, para el remate de los predios rústicos el "Hule" y "San Judas Tadeo", las cantidades de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS Y CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CINCUENTA CENTAVOS, y serán posturas legales las que cubran las dos terceras partes de esas sumas o sean, CIEN MIL PESOS Y NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS, respectivamente, debiendo depositar los licitadores, para poder tener derecho a la subasta, el diez por ciento de las cantidades anotadas.

Lo que se publicará por tres veces los días miércoles en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y conforme a las reglas que fija el Código Procesal Civil en lo que aquel sea omiso.

Villahermosa, Tab., 13 de mayo de 1971.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

El Juez Ejecutor.

Eligio León Tracónis.

19 — 26 — 2

PODER JUDICIAL

Juzgado Primero de 1ra. Instancia de lo Civil
del Primer Partido Judicial del Estado.

CONVOCATORIA

PRIMERA ALMONEDA.

A las once horas del día quince de julio próximo del presente año, después de haber exhibido los periódicos en que se publica esta almoneda, se rematarán en la Segunda Secretaría del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, un predio rústico denominado "Santiaguito" con una superficie total de... 27-14-25 Has. ubicado en la Ranchería Gregorio Méndez, Municipio de Comalcalco, Tabasco, propiedad de la señora Concepción Córdova Contreras.

Servirá de base para el remate del predio rústico la cantidad de TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma o sean VEINTIUN MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS TREINTA Y DOS CENTAVOS, debiendo depositar los licitadores para poder tener derecho a la subasta, el diez por ciento de la cantidad anotada.

Lo que se publicará por tres veces los días miércoles en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y conforme a las reglas que fija el Código Procesal Civil en lo que aquel sea omiso.

Villahermosa, Tab., 20 de Mayo de 1971.

Sufragio Efectivo No Reelección.

El Juez Ejecutor.

ELIGIO LEÓN TRACONIS.

26 — 2 — 9

AVISO DE CLAUSURA.

Por medio del presente hago del conocimiento del Comercio y público en general, que con fecha 20 de junio del año actual he dejado totalmente Clausurado mi giro de venta de Pollos Aliñados y Rostizados, que tenía ubicado en la calle Juárez No. 907 de esta ciudad, el cual venía girando bajo mi solo nombre y firma.

A t e n t a m e n t e .

Comalcalco, Tab., junio 30 de 1970

Ramiro Herrera Carlín.

SECRETARIA DE FINANZAS DEL EDO.
OFICINA DE EJECUCION Y REZAGOS.

SECRETARIA DE FINANZAS DEL EDO.
OFICINA DE EJECUCION Y REZAGOS.

PRIMERA ALMONEDA.

PRIMERA ALMONEDA.

A las (11.00) once horas del día 3 del mes de Junio del año en curso, después de haber exhibido los periódicos en que se publica ésta almoneda, se rematará en la Oficina de Ejecución y Rezagos, un predio urbano con Manifestación Catastral 8209 ubicado en la Calle 2 y 1 Col. Reforma de ésta ciudad, propiedad de Sr. José Jiménez Taracena, mismo que consta de una superficie de 902.00 M2, con los siguientes linderos.

AL NORTE: con el Sr. Antonio Jiménez, 33.00 Mts, AL SUR: con Narciso Cabrera. AL OESTE: con Francisco Morales. AL PONIENTE: con el Sr. Bibiano Jiménez Hernández.

Servirá de base para el remate la cantidad de ONCE MIL QUINIENOS CUARENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N., y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma o sea SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 06/100 M. N., debiendo depositar los licitadores para poder tener derecho a la subasta la cantidad de MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 56/100 M.N.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 120, 122 Fracc. II y 124 del Código Fiscal del Estado.

Villahermosa, Tab., 3 de Mayo de 1971.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Jefe de la Oficina de
Ejecución y Rezagos.

Alberto Hernández Gallegos.

19 — 26

A las (11.00) once horas del día 3 de Mayo del año en curso, después de haber exhibido los periódicos en que se publica ésta almoneda, se rematará en la Oficina de Ejecución y Rezagos, un predio urbano con Manifestación Catastral 10194 ubicado en la Calle Santos Degollados Col. Tamulté de ésta ciudad, propiedad del Sr. Adolfo Ferrer Lutzow, mismo que consta de una superficie de 1,461.00 M2, con los siguientes linderos:

AL NORTE: con el Sr. Diego Rosique, AL SUR: con la Calle Santos Degollado, AL ESTE: con la Sra. María Sergia Blé Jordán, AL OESTE: con la Sra. María Sergia Blé Jordán. Servirá de base para el remate la cantidad de QUINCE MIL DOCE PESOS 80/100 M.N., y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma o sea DIEZ MIL OCHO PESOS 52/100 M.N., debiendo depositar los licitadores para poder tener derecho a la subasta la cantidad de MIL QUINIENOS UN PESOS 28/100 M.N.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 120, 122 Fracc. II y 124 del Código Fiscal del Estado.

Villahermosa, Tab., 3 de Mayo de 1971.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Subjefe Encargado de la Oficina de
Ejecución y Rezagos.

RAMON LLERGO ARGUELLES.

19 — 26

AVISO DE CLAUSURA.

Por medio del presente me permito hacer del conocimiento del comercio y público en general, que con esta fecha he dejado totalmente Clausurado mi giro mercantil de venta de Abarrotes Comunes, ubicado en el Pueblo de Aldama de este Municipio, el cual venía girando bajo mi solo nombre y firma.

Atentamente,

Comalcalco, Tab., Abril 13 de 1970.
Jesús de la Cruz Graniel.

Solicitud de Ampliación de Ejidos al Poblado "PLAYA LARGA".-Jonuta, Tabasco

Ranchería Alto Amatitan, Ejido Playa Larga, Municipio de Jonuta, Tabasco a 2 de Marzo de 1969.

C. DON MANUEL R. MORA MARTINEZ.
GOBERNADOR CONSTTL. DEL ESTADO.
PALACIO DE GOBIERNO.
VILLAHERMOSA, TAB.

Los suscritos vecinos del Ejido Playa Larga, Ranchería Alto Amatitán del Municipio de Jonuta, Estado de Tabasco, República Mexicana, con apego a lo dispuesto en el Artículo 52 del Código Agrario en vigor, y en uso de la facultad que nos concede el Artículo 217 del mismo Código citado, ante usted con su investidura de ese digno cargo como Gobernador ocurrimos solicitando se nos conceda Ampliación de Ejidos para satisfacer nuestras necesidades económicas ya que nuestra ocupación es la agricultura y también la ganadería en pequeña escala.

Nos permitimos señalar como tierras afectables las que estamos ocupando desde hace más de tres años en las que tenemos nuestras crías; considerando que estos terrenos son nacionales y que no existe ningún obstáculo para satisfacer nuestra demanda de Ampliación de Ejido de Playa Larga de este Municipio.

Pedimos que al instaurarse el expediente de Ampliación de Ejido que solicitamos de este terreno conocido con el nombre de "POZA DEL TINTO", se reconozca en adelante con el nombre de "MATA REDONDA", ampliación del mencionado ejido.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Código Agrario en vigor se nos dote de la Ampliación antes mencionada.

Confiamos en su atención y considerando de justicia esta justa petición le reiteramos nuestra lealtad a su Gobierno y al señor LIC. GUSTAVO DIAZ ORDAZ, Presidente Agrarista de México.

Fraternalmente.
Tierra y Libertad.

El Pdte. del Comisariado Ejidal.
NICASIO RUIZ M.

Secretario.
GERARDO ROSARIO.

Tesorero.
GONZALO CENTENO.

Agente Municipal.
FAUSTO ROSARIO CHAN.

Firmas de Ejidatarios.

Rosario Gutiérrez, Atilano Hernández, Antonio Rosario R., Carlos Aguirre S., Fausto López Rosario, Miguel Hernández, Alejandro Jiménez, Mateo Gutiérrez, Basilio Jiménez Solís, Gustavo Jiménez S., Guillermo López López, Romeo Hidalgo Ruiz, Gilberto Pérez C., Antonio Gutiérrez D., Aparicio Torres R., Jesús López, Juan Aguirre, Joaquín Rosario R., Juan Aguirre Sánchez, Fidel Hernández, Armando López R., Miguel Hidalgo Mendoza, Heberto Tejero Mendoza, Guillermo López D., Carlos Jiménez S., Marcos Pérez Pech., Aquiles López Deará, Gabriel Pérez C., Rubicel Gutiérrez C., Raúl Torres R.

CERTIFICO: Que la presente es copia sacada de la copia al carbón y que tuve a la vista.

Villahermosa, Tab., Marzo 16 de 1971.

El Srio. de la Com. Agraria Mixta.
ING. RICARDO C. PAYRO JENE.

COTEJARON.

Norma V. Jiménez y Guadalupe Pérez de M.

Avisos de Clausura

Hago del conocimiento del Comercio y Público en General, que con fecha 31 de Diciembre del año anterior dejé Totalmente Clausurado mi Giro Mercantil de Venta de Carnes, que estaba ubicado en la Ranchería Arena 2a. Secc., de este Municipio el cual venía girando bajo mi solo nombre y firma.

Atentamente.

Comalcalco, Tab., Enero 10 de 1970.
Jesús Hernández Fuente.

—PO.—

Hago del conocimiento al Público en General q. con fecha 22 de Octubre del presente año, he dejado totalmente Clausurado mi Giro de Sinfonola que tenía establecido en la Calle Escobedo Núm. 303. esta ciudad.

Lo que hago del conocimiento al Público en General para los efectos legales correspondientes.

Atentamente.

Comalcalco, Tab., a 24 de Octubre
Antonio Sastré Caraveo.

Poder Judicial del Estado de Tabasco.
 Juzgado Mixto de Primera Instancia Décimo
 Partido Judicial en el Edo. Emiliano Z. Tab.

EDICTO

C.C. ISRAEL Y ERASMO RICARDEZ
 AGUILAR.
 DONDE SE ENCUENTREN.

Con fecha once de Septiembre de mil novecientos setenta, se dictó un auto en el expediente Civil número 43/970, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por el señor Eudaldo Ricardez Ehuan, a bienes de la extinta Eugenia Aguilar González, que textualmente dice:

“JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO PARTIDO JUDICIAL EN EL ESTADO. EMILIANO ZAPATA, TABASCO A ONCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA.— Por presentado el señor Eudaldo Ricardez Ehuan, con domicilio para oír notificaciones en la calle Colón número nueve de esta ciudad con su escrito de cuenta y anexos, denunciando el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta Eugenia Aguilar González, quien falleció en esta ciudad el día 19 de Septiembre de 1962, según copia certificada del Acta de Defunción respectiva que exhibe el promovente. Se tiene por radicada dicha sucesión en este Juzgado; formese expediente, registre en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la superioridad y al C. Agente del Ministerio Público la intervención legal que le compete, dese vista a los representantes de los Fiscos local y Federal y gírense oficios al C. Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio en el Estado, en funciones de Director del Archivo General de Notaría y al C. Encargado de dicho Registro en este Partido Judicial, para que informen si existe algún testamento otorgado por la autora de esta mortual. Tengase por exhibidas las actas de nacimiento de los presuntos herederos Marcel y José Ricardez Aguilar por cuanto hace al Sr. Israel Ricardez Aguilar posible heredero, notifíquesele mediante cédula en la casa núm. 13 de la calle Mochitama de esta ciudad la radicación de este Juicio, para que dentro de un término de seis días haga valer sus derechos a la herencia. Por lo que se refiere a Eudelia y Amalia

Ricardez Aguilar, domiciliadas en la ciudad de Tenosique la primera en la casa número 20 de la calle 36 y la segunda en la casa núm. 11 de la calle 59; gírense atento exhorto al C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Primer Partido Judicial en el Estado para que en auxilio de este Juzgado les sean notificados este auto haciéndoles saber que dentro de un término no mayor de 15 días, deberán comparecer ante este Juzgado a hacer valer sus derechos hereditarios. Igualmente gírense atento exhorto al C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Cuarto Partido Judicial en el Estado, para que notifique a los presuntos herederos Erasmo y Adela Ricardez Aguilar, domiciliados respectivamente en la Ranchería San Pedro y el Ejido la Arena del Municipio de Balancán, la radicación de esta sucesión y les haga saber que en un término no mayor de 15 días deberán hacer valer sus derechos a la herencia ante este Tribunal. Notificados que sean los presuntos herederos a que se ha hecho referencia y transcurrido el término que se les concedió, para que se avoquen al Juicio, se señalará fecha para el desahogo de la testimonial propuesta a cargo de los señores Vicente Castro Rivera y Alfonso Bertolini Gómez.— NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.— Así lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Ostado por ante el Secretario con quien actúa car J. Gutiérrez Flores, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Partido Judicial en el Estado que certifica y da fé.—Firmado”.

Por vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces de diez en diez días, haciéndoles saber que deberán comparecer ante este Juzgado a hacer valer sus derechos a la herencia en un término no mayor de cuarenta días computados a partir de la fecha de la última publicación, expido el presente Edicto en la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, a los doce días del mes de marzo de mil novecientos setenta y uno.

El Secretario del Juzgado.

VENTURA MARIN FONZ.